

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
CUENCA HIDROGRÁFICA DE RÍO INDIÓ**



Resolución No. DNAM-UTA-CHRI-0081-2026

Panamá, 11 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACION A LA JUNTA COMUNAL DE LA ENCANTADA, CEMENTERIO DE EL NANCITO, UN PREDIO BALDIO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (0Ha+1,413.74m²), UBICADO EN EL NANCITO, CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 del 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No. 26753 del 30 de marzo de 2011.

Que, en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través del Programa de Catastro y Titulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Indio, y considerando que el Decreto Ejecutivo No. 4 de 20 de agosto de 2025 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Resolución de Gabinete No. 73 de 19 de agosto de 2025, Resoluciones No. ADMG-450-2025 y No. ADMG-451-2025 de 16 de julio de 2025 de esta Autoridad, se tiene que, LA NACIÓN, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA ENCANTADA un predio baldío rural número 3583, con una superficie de CERO HECTAREA MAS MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (0Ha+1,413.74m²), ubicado en EL NANCITO, Corregimiento de LA ENCANTADA, Distrito de CHAGRES, Provincia de COLON, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CEMENTERIO DE EL NANCITO.

Que mediante la Ley No. 59 del 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





Resolución No. DNAM-UTA-CHRI-0081-2026 de 11 de mayo de 2026

- 2 -

PRIMERO: SEGREGAR Y ADJUDICAR definitivamente a título ~~gratuito~~ y **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de LA NACION, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN, A LA JUNTA COMUNAL DE LA ENCANTADA, CEMENTERIO DE EL NANCITO, el predio baldío rural número 3583, con una superficie de CERRO HECTAREA MAS MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (0Ha+1,413.74m²). UBICADO EN EL NANCITO, CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRÉS, PROVINCIA DE COLON, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4142103000023 de 22 de abril de 2026, registrado por la Dirección Nacional de Mensura Catastral de la Oficina Operativa de Adjudicación de Rio Indio.

NORTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTROS PREDIOS ANCHO: 6.00m

SUR: PREDIO: 3584, PROPIEDAD DE: EDUIN ELIAS ACEVEDO CANO, FOLIO REAL (F): 21685, CODIGO DE UBICACIÓN: 3104

ESTE: PREDIO: 3584, PROPIEDAD DE: EDUIN ELIAS ACEVEDO CANO, FOLIO REAL (F): 21685, CODIGO DE UBICACIÓN: 3104

OESTE: PREDIO: 3584, PROPIEDAD DE: EDUIN ELIAS ACEVEDO CANO, FOLIO REAL (F): 21685, CODIGO DE UBICACIÓN: 3104

SEGUNDO: Para efecto registral, el Folio Real resultante se le asigna al predio nacional, un valor de UN BALBOA (B/.1.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, a favor de LA NACIÓN, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA ENCANTADA, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CEMENTERIO DE EL NANCITO.

CUARTO: ADVERTIR a LA NACIÓN, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA ENCANTADA, CEMENTERIO DE EL NANCITO, que el Folio Real resultante, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano y demás restricciones legales que le sean aplicables al predio

SEXTO: SOLICITAR al Registro Público de Panamá una ANOTACIÓN PARA EFECTOS A TERCEROS, en la Finca que surja producto de la presente adjudicación, con la siguiente descripción: "Esta Finca forma parte del área comprendida dentro del polígono de influencia del Proyecto del Reservorio Multipropósito en el tramo medio de la cuenca del río Indio, promovido por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 4 de 20 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y la Resolución de Gabinete No. 73 de 19 de agosto de 2025.

En consecuencia, todo acto relacionado con dicha propiedad requerirá como requisito, previo a su inscripción, la emisión de la no objeción por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP)".

SÉPTIMO: REMITIR copia de la presente resolución al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

OCTAVO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el





Resolución No. DNAM-UTA-CHRI-0081-2026 de 11 de mayo de 2026

- 3 -

Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo setecientos sesenta y tres (763) del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 37 de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 1966; la Ley N° 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley N° 59 de 2010 y el Decreto Ejecutivo N° 228 de 27 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Decreto Ejecutivo No. 4 de 20 de agosto de 2025 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Resolución de Gabinete No. 73 de 19 de agosto de 2025, Resoluciones No. ADMG-450-2025 y No. ADMG-451-2025 de 16 de julio de 2025 de esta Autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ÁNGEL DÁVILA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



ÁNGEL DÁVILA
Secretario General


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 15/JUN/2026

